

AUTO INTERLOCUTORIO No.447.

Rad. 2023-00170-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de bienes, presentada por el partidor designado dentro del inventario adicional presentado en este proceso Liquidatario de la sociedad conyugal de los ex cónyuges HONORIO ARANGO SÁNCHEZ y ODALIA I. ROMERO; córrase traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días** para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º Córrase traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días**, del trabajo de partición presentado, para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

2º FÍJESE la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) mcte,; como honorarios al partidor en este asunto, Dr. JHON JAIRO PULIDO ROJAS, los cuales serán sufragados por las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

Km

<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRÓNICOS No.080</p> <p>HOY, <u>07 DE MAYO 2024</u> A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d410e2614b42eac1878e15a13bc9af2b7814220f5da481cc70d830e62292d6d0**

Documento generado en 06/05/2024 03:42:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>